



Acuse

COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
DE SERVICIOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Of. No. COFEME/08/2273

Asunto: Se emite dictamen total respecto del anteproyecto denominado: **Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-SSA3-2007, Criterios para la atención de enfermos en fase terminal a través de cuidados paliativos.**

México, D. F., a 29 de agosto de 2008

LIC. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VELASCO
Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Secretaría de Salud
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado **Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-SSA3-2007, Criterios para la atención de enfermos en fase terminal a través de cuidados paliativos**, y a su respectivo formulario de manifestación de impacto regulatorio (MIR), remitidos por la Secretaría de Salud (SSA) a través del portal de la MIR¹ y recibidos en esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el día 18 de julio del 2008.

Sobre el particular, esta Comisión resolvió, mediante oficio COFEME/08/2055, de fecha 1 de julio de 2008, que el anteproyecto referido se ubica en los supuestos de excepción previstos en los artículos 3, fracciones II y V, y 4, del Acuerdo de Calidad Regulatoria, expedido por el Titular del Ejecutivo Federal el 2 de febrero de 2007.

En consideración de lo anterior, se efectuó el proceso de revisión previsto en el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) por lo que, conforme a lo establecido por los artículos 69-E, 69-H y 69-J de dicho ordenamiento legal, la COFEMER emite el siguiente:

Dictamen Total

1. El anteproyecto de mérito regula la calidad en la prestación de los servicios de atención médica, seguimiento y control, de tipo ambulatorio, hospitalario y domiciliario, a pacientes terminales a través de cuidados paliativos, a fin de brindar una mayor calidad de vida a las personas que se encuentran en la fase terminal de una enfermedad incurable e

¹ www.cofemermir.gob.mx



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
DE SERVICIOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Of. No. COFEME/08/2273

irremediablemente fatal a corto plazo, y se garantice el respeto a sus derechos; asimismo, se prevé la participación familiar en este tipo de cuidados, con el objetivo de que se brinde una atención integral que contemple los aspectos psicológicos, espirituales y sociales a los que estarán sujetos tanto el paciente como sus familiares. Por lo tanto, con el establecimiento de conceptos homogéneos para la atención de enfermos a través de cuidados paliativos, se le brindará la certeza jurídica al paciente y a sus familiares de recibir una atención de calidad durante este arduo proceso, evitando el ensañamiento terapéutico por parte de los médicos.

2. Resulta importante señalar que, durante el proceso de revisión previsto en el Título Tercero A de la LFPA, no se recibieron comentarios de particulares respecto del presente anteproyecto.

Por lo descrito con anterioridad, la COFEMER resuelve emitir el presente Dictamen Total, que surte los efectos de un Dictamen Final, respecto a lo previsto en el artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA, por lo que la SSA puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación del mencionado anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Lo anterior se comunica con fundamento en las disposiciones jurídicas antes aludidas, así como en los artículos 7, fracción II, 9, fracción XI y último párrafo, y 10, fracción VI, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Único, inciso b), del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2004.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Coordinador General

LIC. JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

EERF/DMVL